



ACTA N.º 1. DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO (EXPT25-00026)

En Sevilla, a 1 de julio de 2025 a las 10:00 horas

APERTURA SOBRES 1

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder la apertura de los sobres 1 y en su caso sobres 2 del procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO**(EXPT25-00026) con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña Isabel Moreno Lorente, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña Maria Jesús Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda, Vocal Jurídico
5. D. Fernando Cornello Sánchez, vocal técnico

1. Se procede, en primer lugar, al recuento de las proposiciones presentadas, referidas al citado expediente de contratación, constatándose que han presentado ofertas dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (24 de junio de 2025 a las 12 horas), las siguientes empresas:

1. Academia Trinidad SL (BiG Formación)Academia Trinidad SL (BiG Formación) (B32379125) •
2. ADECCO FORMACION S.A.U. (A58467341)
3. AGRUPACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL SL (UTE APDI-LOYOLA-ETEA-EVENSA)
4. ATU FORMACION Y DIGITALIZACION SL (B09318916)
5. DLQ INTERNATIONAL CONSULTING SOCIEDAD LIMITADA (UTE Formación Turismo Digital) •
6. Experis ManpowerGroup SLU
7. MAUDE STUDIO, S.L
8. SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U (B91219758)
9. Solutia Innovaworld Technologies, S.L (B91447193)
10. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U, (A78053147)
11. UTE AYESA BABEL (UTE)





12. UTE BESTPEOPLE-DICAMPUS-ANOVA (UTE)
13. UTE METODO MEDUCA G12 Blar(UTE)
14. UTE GESTION CONOCIMIENTO-HEDIMA FORMACION Y COSTUM (UTE)
15. UTE MAINJOBS ORANGE (UTE)
16. UTE REDFLEXION-FUERM-CORMECIAL ORBEL-ACADEMIA OBG (UTE)
17. VODAFONE ESPAÑA S.A.U. (A80907397)

2. A propuesta del vocal técnico y según se recogía en la memoria justificativa de 13 de marzo de 2025, se designa un comité técnico evaluador para la valoración de los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor que estará compuesto por los técnicos de Sandetel: Carmen Rivas Salvador, Carmen Barrio Arenas

3. A continuación, la Presidencia ordena la apertura del sobre electrónico nº 1 de las empresas que han presentado proposiciones en esta licitación en tiempo y forma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

4. De la apertura de sobres y revisión de la documentación contenida en los mismos se comprueba que las ofertas presentadas por la entidades DLQ INTERNATIONAL CONSULTING SOCIEDAD LIMITADA Y AGRUPACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL SL concurren a la licitación junto con otras entidades con intención de UTE (UTE Formación Turismo Digital y UTE APDI-LOYOLA-ETEA-EVENSA, respectivamente) según los compromisos de constitución de UTE incluidos en sus ofertas.

5. La mesa comprueba que las entidades MAUDE STUDIO, S.L, ATU FORMACION Y DIGITALIZACION SL, ADECCO FORMACION S.A.U., Solutia Innovaworld Technologies, S.L, SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U, UTE REDFLEXION-FUERM-CORMECIAL ORBEL-ACADEMIA OBG , UTE MAINJOBS ORANGE y UTE METODO MEDUCA G12 Blar han presentado correctamente la declaración responsable y la documentación a la que se refiere el artículo 140 de la LCSP y el apartado 9.2.1 del PCAP

Con respecto al resto de licitadores, del examen de su contenido se observan las deficiencias que se indican por lo que tienen que subsanar la siguiente documentación exigida en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

Academia Trinidad SL (BiG Formación)

La entidad Centro Agrupado, señala en su DEUC dos representantes pero sólo consta la firma de uno de ellos, deberá subsanarlo con la firma de los dos caso que sea mancomunada o en su caso señalar lo que resulte procedente. También señala que siendo el cedente se basa a su vez en un tercero. Deberá aclarar dicha circunstancia caso que no resulte procedente, si la cesión resulta ser de la licitadora y no del cedente.

Además, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en su apartado 5 en relación con lo señalado en la cláusula 9.2.1. "Sobre electrónico n.º 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos" la persona licitadora se limitará a cumplimentar la sección "a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección" de la Parte IV "Criterios de Selección" del DEUC.

Por parte de la empresa no se ha cumplimentado la sección "a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección", por lo tanto deberán presentar el DEUC cumplimentando la Parte IV "Criterios de Selección" únicamente en su apartado "4α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección". Deberá usar el modelo DEUC publicado.

El cedente, SERVIICIO BEONE CAMPOLONGO, S.L., también señala que se basan en un tercero. Deberá aclarar y subsanar dicho DEUC



Por su parte el tercer cedente SERVIICIO BEONE BOADILLA, S.L.U. también señala que se basan en un tercero.

UTE APDI-LOYOLA-ETEA-EVENSA

De la documentación aportada no queda claro de si constan más entidades que participen en la licitación pues se ha señalado en los DEUC de los licitadores, que se basan en un tercero. Deberán aclarar si se trata de una cesión entre miembros de la UTE o de un tercero ajeno y en su caso aportar DEUC del mismo,

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en su apartado 5 en relación con lo señalado en la cláusula 9.2.1. "Sobre electrónico n.º 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos" la persona licitadora se limitará a cumplimentar la sección "a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección" de la Parte IV "Criterios de Selección" del DEUC.

Por parte de la empresa Agrupación de Profesionales para el Desarrollo Internacional no se ha cumplimentado la sección "a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección", por lo tanto deberán presentar el DEUC cumplimentando la Parte IV "Criterios de Selección" únicamente en su apartado "4α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección". Deberá usar el modelo DEUC publicado.

UTE Formación Turismo Digital

En relación a la documentación presentada, solo consta el compromiso de UTE, en caso de unión temporal (UTE), todos los documentos administrativos se deberán presentar de manera independiente por cada empresa, salvo los anexos comunes. Deberán aportar Anexo II B y DEUC de cada miembro de la UTE, en el caso de que exista subcontratación o que se basen en un tercero deberán presentar además DEUC de dichas entidades.

Experis ManpowerGroup SLU

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en su apartado 5 en relación con lo señalado en la cláusula 9.2.1. "Sobre electrónico n.º 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos" la persona licitadora se limitará a cumplimentar la sección "a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección" de la Parte IV "Criterios de Selección" del DEUC.

Por parte de la empresa licitadora así como de la sucontratista no se ha cumplimentado la sección "a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección", y en su lugar se han rellenado todas las secciones de la parte IV del DEUC, por lo tanto deberán presentar el DEUC cumplimentando la Parte IV "Criterios de Selección" únicamente en su apartado "4α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección". Deberá usar el modelo DEUC publicado.

El DEUC de la subcontratista, ha rellenado la parte de UTE, y señala que se basa en un tercero, deberán aclarar su participación y en su caso subsanar el anexo de compromiso de UTE o caso contrario, subsanar el DEUC sin esas partes cumplimentadas

TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U,

De la documentación obrante se detectan incongruencias en cuanto a la participación de terceros, en el DEUC de la licitadora aparece que NO subcontratan y que si se basan en un tercero. Deberán aclarar o en su caso subsanar dicho DEUC.

UTE AYESA BABEL

Se detectan incongruencias en cuanto a la participación de terceros.

Por una parte, en el DEUC de AYESA se señalan como subcontratistas a Albert Legiho Consultores, S.L. Y SAUCI .



En el DEUC DE LA SUBCONTRATISTA SAUCI se señala que va a subcontratar y además ha rellenado incorrectamente la parte de participación en la UTE

En el DEUC de BABEL sólo se pone a SAUCI como subcontratista.

Deberán aclarar la participación de los mismos en la licitación y en su caso subsanar la documentación que no se encuentra incorrecta.

UTE BESTPEOPLE-DICAMPUS-ANOVA

En caso de unión temporal (UTE), todos los documentos administrativos se deberán presentar de manera independiente por cada empresa, salvo los anexos comunes.

Deberan subsanar y aportar los Anexos II B de las entidades Dicampus y Anova

UTE GESTION CONOCIMIENTO-HEDIMA FORMACION Y COSTUM

En caso de unión temporal (UTE), todos los documentos administrativos se deberán presentar de manera independiente por cada empresa, salvo los anexos comunes.

Deberan subsanar y aportar los Anexos II B de las entidades Hedima formación y Hedima Costum

En relación a todos los DEUC no se ha completado correctamente el apartado correspondiente a si estan participando en union con otros, como se desprende del resto de documentación.

Se ha indicado en todos que existe cesión de medios, deberan aclarar si se trata de un tercero ajeno y en su caso aportar DEUC de los mismos, o si se trata de la cesion entre empresas participantes en la UTE

VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

Deberan subsanar el anexo II B de la licitadora indicando qué importe o porcentajes se va a destinar a la subcontratación.

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda concederles un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos observados, debiendo comunicarse el requerimiento de subsanación y presentarse por las licitadoras la documentación requerida a través del SiREC-Portal de licitación electrónica.

Se deja constancia en acta junto con DACI firmado, que cada uno de los miembros asistentes a la Mesa de contratación, manifiesta la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

VISADO

Fdo: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa

Fdo: Dña Isabel Moreno Lorente
Secretaria de la Mesa

